



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
*“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”*

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal, el  
Reglamento del Honorable Concejo Deliberante, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es facultad del H.C.D., el dictado de proyectos de Comunicación, a efectos de poner en conocimiento del DEM, inquietudes de los vecinos de la ciudad, referente a situaciones que hacen al mejoramiento barrial y que puedan verse afectados si no se proveen soluciones inmediatas a los mismos.

Que, los vecinos del Barrio Fray José de la Quintana que transitan diariamente la calle Julio Verne entre Ramos Mejía y Pasaje 477, solicitan la intervención del área que corresponde de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes, a fin de solucionar el inconveniente del alumbrado público de la mencionada arteria.

Que, ante falta de iluminación de la calle o iluminación muy precaria es por ello que los mismos solicitan que la municipalidad de la ciudad incorpore en dicha cuadra la instalación de luces LED.

Que, lo solicitado por los vecinos se debe a la gran inseguridad que genera la poca iluminación, lo que es aprovechando por los arrebataadores, para sorprender a los que de diferente forman circulan por la zona para cometer sus hechos delictivos.

Que, la Carta Orgánica en su Art.14, inc.2, garantiza la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia equidad y control social, concibiéndoles como un derecho humano.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Colocación de luminarias en calle Julio Verne entre Ramos Mejía y Pasaje 477 barrio Fray José de la Quintana.**

**ARTICULO 1°:** SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se realice la colocación de las luminarias del servicio de alumbrado público de la calle Julio Verne entre Ramos Mejía y Pasaje 477 del barrio Fray José de la Quintana, de la ciudad.

**ARTICULO 2°:** DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**